



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, “ING. JORGE L. TAMAYO” A. C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO GEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DOCTORA MARÍA MARGARITA PARÁS FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PAOT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de marzo del 2010, “**EL CENTRO GEO**” y “**LA PAOT**” celebraron Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, cuyo objeto fue establecer las bases de colaboración entre las partes con el fin de brindar apoyo mutuo en las áreas de geomática con énfasis en análisis espacial en temas de geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial de la Cuenca del Valle de México y su Zona Metropolitana.
2. Todas las declaraciones y cláusulas de “**EL CONVENIO**” siguen vigentes y sin cambio alguno, por lo que las partes, se reconocen la personalidad con la que intervienen para la suscripción del presente instrumento.
3. Que “**LA PAOT**” en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 fracción XXVIII de su Ley Orgánica, con fecha 6 de marzo de 2009, celebró con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en lo sucesivo, y para efectos del presente Convenio se denominará “**LA SEMARNAT**”, Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de “**LA PAOT**”, el cual en su cláusula cuarta, fracción primera, señala que “**LA SEMARNAT**” asume el compromiso de aportar recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) con base en la disponibilidad presupuestal y sus reglas de operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 29 de diciembre de 2009.
4. Con base en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de “**EL CONVENIO**”, y por las necesidades de ambas instituciones, las partes acuerdan celebrar este Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio específico de colaboración, tiene por objeto que “EL CENTRO GEO”, elabore para “LA PAOT” el “Estudio sobre los impactos de la aplicación y cumplimiento de la legislación, políticas y normas en materia urbana y ambiental en los servicios ambientales del Distrito Federal”.

Lo anterior conforme al Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS

“EL CENTRO GEO” se compromete a:

- a) Elaborar el estudio referido en el Anexo 1 del presente Convenio, conforme a las características y calendario establecidos para tal propósito.
- b) Aportar los recursos humanos, materiales y equipo necesario para la elaboración del estudio señalado en la cláusula que antecede, en los términos establecidos en el Anexo 1.
- c) Diseñar y elaborar el programa y el mecanismo de trabajo para la realización de las actividades descritas en el Anexo 1, el cual deberá ser aprobado por “LA PAOT”.

“LA PAOT” se compromete a:

- a) Proporcionar al personal de “EL CENTRO GEO” autorizado para tal efecto, la información necesaria, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- b) Proporcionar el espacio físico, recursos materiales y equipo que “EL CENTRO GEO” necesite, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- c) Programar conjuntamente con “EL CENTRO GEO” las fechas en que se llevarán a cabo las sesiones de trabajo necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento.



- d) Brindar el apoyo adicional que resulte necesario para alcanzar los objetivos del proyecto señalado en la Cláusula PRIMERA.

TERCERA. COSTO

“LA PAOT” aportará a “EL CENTRO GEO”, la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes, para el ejercicio fiscal 2011, “LA SEMARNAT” aportará el 80% del importe total, y “LA PAOT” aportará el 20% restante, del importe total facturado, porcentaje autorizado mediante Convenio suscrito entre ambas partes para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cuyos recursos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como consta en la autorización de “LA SEMARNAT”, respecto al presupuesto asignado para el 2011 y del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los pagos que se generen, con motivo de la celebración de este Convenio, se realizarán en los términos establecidos en el Anexo 1 de este Convenio.

Para que la obligación del pago sea exigible, el “EL CENTRO GEO” deberá exhibir, dentro de los tres días hábiles posteriores al periodo de que se trate, la factura correspondiente desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los documentos se entregarán en las oficinas ubicadas en la Avenida Medellín número 202, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, a efecto de que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa proceda, en su caso, a su aprobación. Una vez aprobadas, “LA PAOT”, pagará la cantidad correspondiente, en moneda nacional, por medio de transferencia bancaria a la cuenta número 4022444889 a nombre del Centro de Investigación en Geografía y Geomática “Ing. Jorge L. Tamayo”, A.C., Clabe: 02118004022444889 del banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, siempre y cuando el servicio se realice conforme a lo estipulado en el presente Convenio, su Anexo 1 y a entera satisfacción de “LA PAOT”.



CUARTA. RESPONSABLES.

“EL CENTRO GEO” nombra como responsable para coordinar las actividades del presente Convenio, al Actuario Alejandro Mohar Ponce, en su carácter de Investigador Titular.

Por su parte “LA PAOT” nombra como responsable de la operatividad y ejecución de este Convenio, a la Lic. María del Carmen Rodríguez Juárez, Coordinadora Técnica y de Sistemas.

Al concluir el estudio objeto de este convenio, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual, resultantes del presente instrumento, corresponderán a ambas partes en proporción a sus aportaciones y participaciones.

Queda entendido que “LA PAOT” y “EL CENTRO GEO” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas en el presente instrumento.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio será vigente desde la fecha de su firma y hasta el treinta de noviembre del año dos mil once, y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

En virtud de que las partes cuentan con personal y elementos propios para la realización de los trabajos y obligaciones pactadas en este convenio, en ningún momento podrá considerarse a una de las partes como intermediario, representante o patrón sustituto de los trabajadores o empleados de la otra parte.



OCTAVA. MODIFICACIONES

Toda modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que lleguen las partes y que se relacionan con el presente convenio, se hará constar a través del convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen, formará parte integral del mismo.

NOVENA. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de las partes a las cláusulas establecidas en el presente instrumento, dará lugar a su rescisión, previa notificación por escrito de la parte afectada a su contraparte y sin que medie resolución judicial cuando el incumplimiento se encuentre debidamente acreditado y se le haya dado a la parte responsable del incumplimiento la oportunidad de manifestar lo que a su derecho corresponda y de aportar las pruebas de descargo que juzgue convenientes.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a huelga, paro de labores académicas o administrativas, así como por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose como todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse.

En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS

Cualquier derecho u obligación a favor o a cargo de las partes de este instrumento, no podrá ser cedido ni transmitido a ningún tercero, si no cuenta con la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente instrumento es producto de la buena fe de las partes, por lo que las dudas y controversias que se susciten de su interpretación, respecto de su formalización, operación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo como mecanismo de conciliación, sujetándose en todo caso a los Tribunales competentes con sede en el Distrito Federal renunciando al fuero que por cualquier causa presente o futura pudiere llegar a corresponderles.



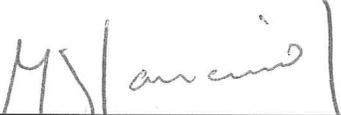
Leído el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 30 días del mes de junio de 2011.

POR "EL CENTRO GEO"

POR "LA PAOT"



**DRA. MARÍA MARGARITA PARÁS
FERNÁNDEZ
LA DIRECTORA GENERAL**



**LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO
AGUILAR
EL PROCURADOR**

*h
c*

TESTIGOS



**L.C. MARIO SINHUE SÁNCHEZ
ARNAIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



**LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA PAOT**



ANEXO 1

ESTUDIO SOBRE LOS IMPACTOS DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y NORMAS EN MATERIA URBANA Y AMBIENTAL EN LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL DISTRITO FEDERAL

1.- Justificación

Uno de los propósitos más relevantes de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) es la constante mejora de su estrategia para el cumplimiento de la ley. En este sentido, la PAOT ha perfilado su **Agenda 2015** como mecanismo que ordene la actuación institucional en el periodo 2011-2015, y a partir de la cual la Procuraduría impulsará una serie de instrumentos de política pública para la promoción del cumplimiento de la ley y el acceso a la justicia ambiental.

El siguiente proyecto es parte medular de la **Agenda 2015 de la PAOT**, y se centra en atender uno de los grandes déficits de la agenda ambiental: **el insuficiente posicionamiento del tema de cumplimiento de la ley como garantía para el buen logro de los objetivos de la planeación del desarrollo sustentable de la Ciudad de México.**

La PAOT reconoce que la falta de aplicación de la normatividad ambiental y urbana tiene impactos nocivos en la calidad y disponibilidad de los servicios ambientales y en consecuencia en la viabilidad de un desarrollo sustentable de la Ciudad de México, por tal motivo estima necesario reconocer y valorar los procesos naturales y sociales que impactan en el aprovechamiento y uso del capital natural y medio construido de la ciudad.

En ese sentido y en el marco de estos términos de referencia, la PAOT propone aplicar un enfoque de análisis ecosistémico¹ que identifica las afectaciones a los activos ambientales y urbanos generadas por el incumplimiento o falta de aplicación de la ley, entre otras conductas institucionales.

La visión ecosistémica que impulsa la PAOT permite superar una interpretación sectorizada que limita la gestión del desarrollo sustentable de la Ciudad de México. De esta forma, la PAOT procura no dividir artificialmente el territorio de la ciudad en suelo urbano y suelo de conservación; por el contrario, propone el enfoque de ecosistema

¹ Asumiendo como mínimo lo planteado en la Ley Ambiental del D. F. "Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.



urbano, que incorpore las particularidades de las zonas de conservación ecológica y las del ambiente construido del Distrito Federal; en ese sentido, la PAOT construye un instrumento para territorializar su política de cumplimiento.

Partiendo de una visión de ecosistema urbano, la PAOT propone la conformación de un **Sistema de Áreas Verdes del DF**, que permita entender y manejar de manera sistémica todos aquellos espacios con valor ambiental -natural y construido-, definidos en el artículo 87 de la Ley Ambiental del DF.

La Ley Ambiental del DF, Título Cuarto, **Capítulo II Áreas Verdes** establece que: "Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas"

El enfoque de ecosistema urbano permite entender que el Sistema de Áreas Verdes de la ciudad conforma la estructura ecológica esencial de la misma, y es una pieza fundamental del ecosistema urbano, que se integra por un conjunto de unidades que desempeñan variadas y complejas funciones que derivan en servicios ambientales.

En esa lógica, la construcción del Sistema de Áreas Verdes del DF implica la integración de, al menos tres vertientes: Vertiente de Información sobre Servicios Ambientales, relativa a las características y funcionalidades biológicas de los bienes y servicios ambientales que genera el Sistema de Áreas Verdes; Vertiente Institucional que contempla las interacciones, los actores y los mecanismos de gestión (públicos y sociales) del Sistema de Áreas Verdes del Distrito Federal y, la Vertiente Normativa relativa a las leyes, normas, reglas e instrumentos jurídicos que procuren el aprovechamiento sustentable del Sistema en cuestión, en beneficio de los habitantes de la ciudad.

Vertiente de Información sobre Servicios Ecosistémicos

En años previos la PAOT ha abundado en la integración de información sobre el Sistema de Áreas Verdes en el Distrito Federal y ha avanzado en su caracterización funcional, por lo que se dispone de información suficiente para la integración de la Vertiente de Servicios Ecosistémicos a la que se ha hecho referencia.

La tarea a realizar en este rubro corresponderá a la integración de la información pública con la que cuentan las autoridades ambientales del D. F., incluyendo el Inventario de Áreas Verdes, a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), para su posterior validación y consenso por parte de los expertos en la materia y de las autoridades ambientales y territoriales de la Ciudad de México.



Vertiente Institucional

La PAOT en su calidad de autoridad ambiental y territorial del Distrito Federal promueve la mejora en la gestión administrativa para alcanzar una efectiva aplicación de la ley en la materia.

Por tal motivo, la Procuraduría cuenta con los elementos suficientes para identificar los procesos administrativos (públicos y privados) que intervienen en la gestión de las Áreas Verdes del Distrito Federal.

Con la experiencia adquirida a diez años de su creación, la PAOT ha podido identificar fallas y vacíos en el diseño institucional que ponen en riesgo la permanencia y cuidado de las áreas verdes de la ciudad y, en consecuencia limitan o deterioran la generación de servicios ecosistémicos en detrimento de la calidad de vida de los habitantes del DF.

Con la integración del Sistema de Áreas Verdes del Distrito Federal, se pretende contar con una herramienta que haga más sencillo entender cómo se expresa territorialmente el cumplimiento/incumplimiento de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial.

Para la construcción de un Sistema de Áreas Verdes del DF se requiere la participación de distintos actores (públicos y sociales), de los diferentes órdenes de gobierno. Por ello es necesario construir los mecanismos de colaboración entre académicos, asociaciones civiles y miembros de la administración pública, para operar una red de comunicación en la que se realice el intercambio de información y la producción de nuevo conocimiento orientado a modificar y corregir las causas del incumplimiento de la normatividad.

Vertiente Normativa

El tercer soporte del Sistema de Áreas Verdes del Distrito Federal corresponde al diseño normativo y los alcances en su aplicación por las autoridades y cumplimiento por parte de los ciudadanos

En un primer momento, es esencial contar con el análisis funcional del entramado jurídico para asociar sus fines con los del Sistema de Áreas Verdes del DF. Este análisis permitirá identificar los factores causales de la falta de aplicación, así como los vacíos normativos que implican la imposibilidad de aplicar la ley de manera efectiva en el Distrito Federal.



El reconocimiento de conductas y patrones de gestión permitirá a la PAOT la formulación de Recomendaciones de Política y la elaboración de sugerencias al poder legislativo del Distrito Federal.

2. Alcances

De acuerdo con lo expuesto, resulta pertinente que la evolución de la política de la PAOT en materia de cumplimiento de la legislación, se enriquezca mediante la conformación e institucionalización del Sistema de Áreas Verdes, claramente orientado a una mejor gestión y promoción del cumplimiento de la normatividad, atendiendo las siguientes vertientes:

- i. En la *Vertiente de Información y análisis espacial de servicios ecosistémicos* y como elemento particular del Sistema de Áreas Verdes, se propone reconocer formalmente las Zonas de Valor Ecosistémico (ZAVE) en el Suelo de Conservación para focalizar las acciones de evaluación y promoción del cumplimiento de la normatividad.
- ii. En la *Vertiente Institucional* la caracterización de las competencias y atribuciones, en su caso, de los actores públicos y sociales, así como de los procesos y procedimientos administrativos asociados a la gestión del Sistema de Áreas Verdes del Distrito Federal.
- iii. En la *Vertiente Normativa* se sentarán las bases para el análisis de la estructura normativa asociada al sistema de áreas verdes del Distrito Federal.

Lo anterior se podrá realizar en función de los avances que se logren en la conformación de una red formal de conocimiento que junto con la PAOT identifique y dimensione los procesos causales específicos de cada zona prioritaria, que son determinantes del nivel de incumplimiento de la normatividad.

Todo ello, resulta totalmente congruente con la evolución de la PAOT, que entre otros avances, marca pautas para que la defensa de los derechos ciudadano también tenga una fuerte dimensión preventiva.



3. Objetivos

Objetivo general

Brindar elemento a la PAOT para que realice las tareas de evaluar, promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de ordenamiento territorial, desde una perspectiva de servicios ambientales.

Objetivos particulares

- Impulsar la conformación de un Sistema de Áreas Verdes, que articule todo el territorio del Distrito Federal, precisando los mecanismos institucionales que se requieren así como posibles ajustes a la normatividad.
- Avanzar en el diseño de mecanismos institucionales para su incorporación a las tareas de evaluación y promoción del cumplimiento de la normatividad.
- Identificar a los actores gubernamentales que tienen injerencia en el Sistema de Áreas Verdes, reconociendo sus atribuciones, competencias, sus alcances, limitaciones y duplicación o ausencia de responsabilidades.
- Dar prioridad a las Zonas de Alto Valor Ecosistémico (ZAVE) del suelo de conservación, a los corredores de áreas verdes —productos que elaboró el Centro Ceo para PAOT—.
- Generar una red de conocimiento formal abocada al análisis de la aplicación y cumplimiento de la normatividad asociada al Sistema de Áreas Verdes del Distrito Federal.

4. Principales líneas de trabajo

Para la elaboración del proyecto se tendrán que realizar, cuando menos las siguientes actividades, para la formulación y conformación del Sistema de Áreas Verdes del Distrito Federal:

Vertiente de Información y análisis espacial de Servicios Ecosistémicos

- i. Análisis espacial del Sistema de Áreas Verdes, determinando las diferentes categorías que lo componen, con énfasis en los corredores localizados en el Inventario de Áreas Verdes del año 2000

- ii. Priorización de las tareas de evaluación y promoción del cumplimiento de la normatividad en las zonas de mayor importancia ambiental, tanto las Zonas de Alto Valor Ecosistémico (ZAVE), como los corredores de áreas verdes, productos que elaboró el Centro Geo para PAOT.
- iii. Análisis de las amenazas que se identificaron para las ZAVE, tanto por asentamientos humanos irregulares, como por frentes de deforestación; los resultados de esta tarea serán un insumo para los trabajos de la Red Formal de Conocimiento.

Vertiente institucional:

- i. Análisis funcional de las competencias y atribuciones de las dependencias públicas que tienen mayor presencia en el Sistema de Áreas Verdes.
- ii. Identificación del grado de influencia y el nivel de compromiso en la gestión eficiente del Sistema de Áreas Verdes del DF.
- iii. Elaboración de criterios básicos para la valoración de la gestión del Sistema de Áreas Verdes del DF.

Dentro de esta misma vertiente y para el adecuado intercambio y análisis de la información, se tiene contemplado integrar una Red formal de conocimiento para lo cual es necesario:

- i. Diseñar una red formal de conocimiento cuyo tema central sea el análisis *territorializado* de los procesos específicos que determinan los niveles de cumplimiento/incumplimiento de la normatividad.
- ii. Sentar las bases que le permitan a PAOT activar y orientar esta red formal de conocimiento. Lo cual presupone, entre otras tareas, un análisis de redes formales de conocimiento exitosas.



Vertiente normativa:

- i. Bajo las prioridades territoriales mencionadas, identificar y analizar los alcances y limitaciones de la normatividad vigente aplicable al Sistema de Áreas Verdes del DF.
- ii. Analizar los temas relevantes en los que la legislación ambiental y la de ordenamiento territorial se contraponen en el Sistema de Áreas Verdes del DF.
- iii. Elaborar, en su caso, propuestas de recomendaciones de reformas a la normatividad orientadas a una efectiva institucionalización del Sistema de Áreas Verdes.

5. Entregables

- I. Diseño del Sistema de Áreas Verdes, claramente orientado a una mejor gestión y promoción del cumplimiento de la normatividad; este diseño también contempla:
 - a. El diseño de los mecanismos institucionales que requiere el Sistema de Áreas Verdes para integrarlo a las tareas de evaluación y promoción del cumplimiento de la legislación.
 - b. Recomendaciones específicas de cambios a la normatividad, que brinden un mejor sustento al sistema de áreas verdes.
- II. Propuesta para integrar a los procesos institucionales de PAOT la protección de las Zonas de Valor Ecosistémico (ZAVE) en el Suelo de Conservación, por su situación de alta vulnerabilidad. El eje rector de esta propuesta es contar con un instrumento de PAOT que permita la focalización territorial de las acciones de evaluación y promoción del cumplimiento de la normatividad.
- III. Diseño de una red formal de conocimiento que junto con la PAOT identifique y dimensione los procesos causales específicos de cada zona prioritaria, que son determinantes del nivel de incumplimiento de la normatividad. Este diseño también contempla una propuesta operativa para la fase de activación de esta *red formal de conocimiento*.

6. Tiempo de duración

El estudio deberá de realizarse en un máximo de cinco meses, por lo que todos los productos tendrán que entregarse a más tardar el 30 de noviembre del 2011.

7. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<i>Vertiente de Información y análisis espacial</i>					
Análisis espacial del Sistema de Áreas Verdes (SAV)					
Priorización de las tareas de evaluación y promoción del cumplimiento de las ZAVE					
Análisis de las amenazas que se identificaron para las ZAVE					
<i>Vertiente Institucional</i>					
Análisis funcional de las competencias y atribuciones de las dependencias públicas					
Identificación del grado de influencia en la gestión eficiente del Sistema de Áreas Verdes					
Elaboración de criterios básicos para la valoración de la gestión del Sistema de Áreas Verdes					
<i>Diseñar una red formal de conocimiento</i>					
<i>Sentar las bases que le permitan a PAOT activar y orientar esta red</i>					
<i>Vertiente Normativa</i>					
Identificar la normatividad que se tendría que aplicar en el Sistema de Áreas Verdes del D. F.					
Analizar los temas relevantes en los que la legislación ambiental y la de ordenamiento territorial se contraponen en el Sistema de Áreas Verdes del D. F.					
Elaborar propuestas de recomendaciones de reformas a la normatividad					

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and initials 'PD' and 'MB'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



8. Costo.

Para el desarrollo de este proyecto la PAOT instrumentará el Convenio de Colaboración que ha celebrado con el Centro Geo, mediante el desarrollo de un Convenio Especifico de actuación.

En este marco, la PAOT aplicará al desarrollo del proyecto recursos hasta por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Por su parte el Centro Geo desarrollará las vertientes de actividades y los entregables, de acuerdo a lo estipulado en este documento.

Los recursos se ministrarán de la siguiente forma

- a. A la presentación del programa detallado de trabajo a finales del mes de agosto, la PAOT aportará el 30 %
- b. A la presentación del entregable Propuesta de incorporación en procesos institucionales de PAOT de la regionalización asociada a las Zonas de Valor Ecosistémico (ZAVES) en el Suelo de Conservación, a finales del mes de septiembre, la PAOT aportará el 30 %
- c. A la presentación de los entregables: Diseño del Sistema de Áreas Verdes y Diseño de una red formal de conocimiento, a finales del mes de noviembre, la PAOT aportará el 40 %

POR "EL CENTRO GEO"

MTRO. ALEJANDRO MOHAR
PONCE DE LEÓN
INVESTIGADOR TITULAR DEL
CENTRO GEO

POR "LA PAOT"

LIC. MARÍA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ JUÁREZ
COORDINADORA TÉCNICA Y DE
SISTEMAS DE LA PAOT